

RESOLUCIÓN 752/2025, de 29 de octubre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a ayuntamientos, servicios sociales de base o mancomunidades de servicios sociales para la contratación de promotor escolar o mediador sociocultural que intervenga en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en centros públicos de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2025-2026.

Mediante Resolución 611/2025, de 5 de septiembre, del director general de Educación y formación profesional, se aprueba la convocatoria de ayudas a servicios sociales de base o mancomunidades de servicios sociales para la contratación de promotor escolar o mediador sociocultural que intervenga en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en centros públicos de enseñanza de la Comunidad Foral de Navarra en el curso 2025-2026. Identificación BDNS: 831328

Vistas las solicitudes relativas a esta convocatoria y una vez valoradas según el anexo IV, a la vista del informe propuesto del director del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia respecto a los mismos y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º Admitir todas las solicitudes recibidas en esta convocatoria.

2º Conceder, en base a la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, la subvención a las

siguientes entidades que se relacionan en el Anexo I, con cargo a la partida 420004-42700-4609-322400 "Subvención para actividades de integración socioeducativa" de ellos 140.000,00 euros con cargo a la partida 420004-42700-4609-322400 "Subvención para actividades de integración socioeducativa", del presupuesto de 2025, y el resto, 540.000,00 euros, a la partida equivalente que a tal efecto se habilite en el presupuesto de gastos de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º Desestimar las solicitudes de subvención, de las entidades que figuran en el anexo II, por haberse alcanzado el máximo de crédito disponible de esta convocatoria de ayudas, de conformidad con la base novena de la misma.

4º Trasladar la presente resolución, a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Inspección Educativa, al Negociado de Proyectos de Inclusión y al Negociado de Gestión Económica.

5º Publicar la presente resolución en la página web de trámites del Gobierno de Navarra a efectos de notificación.

6º Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, veintinueve de octubre de dos mil veinticinco  
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL-Gil  
Sevillano González